



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.  
NATURALEZA DEL PROCESO: REIVINDICATORIO  
RADICACIÓN No. 47-189-31-03-001-2015-00085-00  
DEMANDANTE: JUAN MIGUEL DE VENGOECHEA & CIA S. EN. C. S. hoy SANTA  
CRUZ DE PAPARE S.A.S.  
DEMANDADO: HERMES BELTRAN MANTILLA y o.

---

VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Mediante memorial radicado el 21 de septiembre pasado, la apoderada de la demandante presentó renuncia al poder, circunstancia que puso en conocimiento de **SANTA CRUZ DE PAPARE S.A.S.**, como se verifica en el archivo N° 176 del expediente electrónico, satisfaciendo lo dispuesto en el Art. 76 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Aceptar la renuncia radicada por la abogada **YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ**, de conformidad con lo brevemente expuesto.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

**ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS**

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 043 DE 2023
VISITAR: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54</a>

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eb63de49a28dc63bc15d8f28dc39e64badeb1c3ca1fa39ecbedf9d2a4926671f

Documento generado en 25/09/2023 09:24:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>